

TRABAJADOR PARTICIPA

EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TU EMPRESA



- El empresario deberá consultar a los trabajadores con la debida antelación, todas las medidas que pudieran afectar a la seguridad y salud de estos

Art 33, LPRL 31/1995



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social



Instituto de Seguridad y Salud Laboral

- Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo

Art 34,1 LPRL 31/1995